



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



## DECRETO ALCALDÍCIO N° 0508 /

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

30 SEP 2022

### VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **María Labbé Monsalve**, RUT 1-634-985-9 de fecha 20 de septiembre del 2022 para actividad particular 01 de octubre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 20 de septiembre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **María Labbé Monsalve**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **María Labbé Monsalve** a ocupar recintos los Boldos con fecha **01 de octubre del 2022** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"



DISTRIBUCIÓN: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Oficina de Transparencia

1055

Trehuaco, septiembre de 2022.

Claudia Lelye Alarcón

Autoridad Pública Ilustre Municipalidad de Trehuaco

Presento:

MUNICIPALIDAD TREHUACO				
Folio	76	Línea	01	
		Día	Ven	Año
Entrada		20	9	22
Trámite			ADM.	
Salida		20	9	22

Por medio del presente, es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi deseo de obtener su apoyo. La presente tiene la finalidad de solicitar a usted la autorización el uso del recinto Los Boldos, el día 01 de octubre del año en curso, en un horario de 14:00 hrs. hasta las 08:00 de la mañana hrs, con el objetivo de realizar una actividad personal familiar.

Agradecido por su respuesta, espero contar con su autorización para llevar a cabo la actividad que les mencionaba. Sin más por el momento, me despido en espera de su respuesta.

Rut: [REDACTED]  
Dirección: T  
[REDACTED]  
T



Merla Labbé Monsalve  
mlabbé@andres.es  
9-88265553



Viviana Correa González  
Administradora Municipal  
Trehuaco



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 26 SEP 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona Natural don(ña): **María Labbé Monsalve**, cédula nacional de identidad N° 11.655.504 con domicilio en Trehuaco, comuna de **Trehuaco** se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad,



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL ÑUBLE

**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **María Labbé Monsalve**

C.N.I.: 1 [REDACTED]

CELULAR: 9 [REDACTED]

FIRMA: Maria Labbe

